



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2021 00084**

Previo a resolver sobre el emplazamiento solicitado, con el fin de precaver nulidades, y en consideración a que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, toda vez que, no se acreditó el diligenciamiento negativo del citatorio, se **REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ** a la parte actora para que, en el término de 30 días notifique al extremo demandado de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de 19 de febrero de 2020, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 77

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

855289292e656b4d09ed3088c642a445c87413fdf1ea5254d43426628b30ae0c

¹ Decisión anotada en el estado No. 088 de 8 de noviembre de 2021.

Documento generado en 05/11/2021 12:21:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>